



# K'ULB'IL YOL TWITZ PAXIL

3a. Calle 00-11 Zona 10, Guatemala, C.A

## ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA

PBX: 2503-7000 Fax: 25036938 E-mail: [almg@almg.org.gt](mailto:almg@almg.org.gt) / [www.almg.org.gt](http://www.almg.org.gt)

- Komoon Ch'a' teem Achi  
Rabinal, Baja Verapaz
- Konob' Mekel Akateko, Chinab'ul  
San Miguel Acatán, Huehuetenango
- Ama'l Tetz Xtxlimbi'I Tej  
Qayool Awakateka  
Aguacatán, Huehuetenango.
- Kmon Ku'lb'il Yol Aj Chalchitan  
Aguacatán, Huehuetenango.
- Morwa'r Ojroner Ch'orti'  
Jocotán, Chiquimula.
- Samakb'enal Stí'Heb'Chonhab' Chuj  
San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.
- Ukajil Xokt'an Itza'  
San José, Petén.
- Tchusb'al Yolb'al Mayab'Ixil  
San Juan Cotzal, El Quiché.
- Skonhob'Ab'xub'al Popti'.  
Jacaltenango, Huehuetenango.
- Kaqchikel Cholchi'  
Chimaltenango.
- K'iche'Mayab'Cholchi'  
Santa Cruz del Quiché, El Quiché.
- K'ulb'il Yol Mam  
San Pedro Sacatepéquez, San Marcos
- Much'kab'Il T'an Mopan  
San Luis, Petén.
- Qawinagel Q'orb'al Poqomam  
Palín, Escuintla
- Molaab' Poqomchi' Q'orb'al,  
Poqomchi'  
Tactic, Alta Verapaz.
- Txolilal' Tl' Q'anjob'al  
Santa Eulalia, Huehuetenango
- Xmolamil Aatinob'aal Maay Q'eqchi'  
Cobán, Alta Verapaz.
- Tujaal Tzlij, Sakapulteko  
Sacapulas, El Quiché
- Ch'olb'al Yolb'al Sipakapense  
Sipacapa, San Marcos
- K'ulb'il Yol B'a'aj, Tektiteko  
Tectitan, Huehuetenango.
- Tz'utujil Tinaamitaal  
San Pedro La Laguna, Sololá
- Jyol Tinmit Tz'unun Kab' Uspanteka  
San Miguel Uspantan, El Quiché

Paxil, . . . Iq'  
Guatemala, 24 de Junio 2,020  
Oficio UDAI-019-2020

*Sra. María Esperanza Alicia Tuctuc Mux.*  
*Presidente Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.*  
*Presente.*

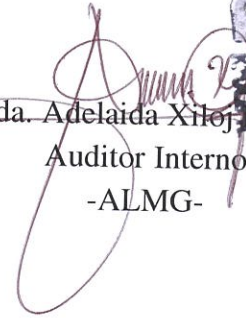
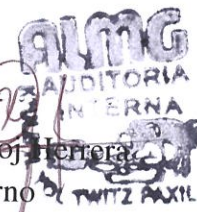
*Distinguida Presidente:*

*Kinya'pan jun rutzil wach la, are'takú ri Ajaw katewechu'n ri jun nimalaj chak eqlém la (K'iche')* Le envío un cordial saludo, esperando que el Ser Supremo le conceda abundantes bendiciones en sus actividades diarias.

De conformidad con la aprobación del Plan Anual de Auditoria de la UDAI para el año 2020, atentamente trasladamos Informe Final de Auditoria Financiera, identificada con el CUA No. 91918 realizada a la Dirección Financiera, por el período del 01 de Julio al 31 de Diciembre 2019, el cual incluye los resultados de la evaluación realizada, para la respectiva notificación.

Agradeciendo su atención.

Deferentemente.

  
  
 Licda. Adelaida Xiloj Herrera  
 Auditor Interno  
 -ALMG-

... Li kiquaaj e li eta'mneem, k'i yirsineem k'i ritzujsik li tzirj mayiib' (SAKAPULTEKΦ) ...  
Nuestra finalidad es el conocimiento, desarrollo y difusión de los idiomas mayas.

## DICTAMEN DE AUDITORÍA

Guatemala, 24 de Junio 2020.

Sra.:

María Esperanza Alicia Tuctuc Mux.

Presidente Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.

Su Despacho.

Distinguida Sra. Presidente:

Hemos auditado los estados financieros de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2019, el estado de ingresos y egresos, y el estado de ejecución y liquidación presupuestaria de ingresos y egresos correspondientes al período del 01 de julio al 31 de diciembre 2019, así como de otro tipo de información explicativa.

Los responsables de la entidad son responsables de la preparación y presentación fiel de los estados financieros, de conformidad con las normativas aplicables para el efecto y del control interno que la entidad considere necesario, para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a la posible comisión de delitos o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de la Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así también que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

## **ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA -ALMG-**

---

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos en los estados financieros, debida a la posible comisión de delitos o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación final de los estados financieros por parte de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables y otro tipo de información explicativa aplicadas, y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

### **Fundamento de la opinión con salvedades**

- Se constató que la cuenta monetaria No. 3033371683 a nombre de ALMG FR Sede Central, del Banco De Desarrollo Rural, S.A. se encuentra autorizada para cubrir gastos de los renglones presupuestarios 131 viáticos en el exterior, 132 viáticos de representación en el exterior, 133 viáticos en el interior, 262 combustibles y lubricantes y 298 accesorios y repuestos en general; No obstante, se confirmó que durante el período de Septiembre a Diciembre 2,019 dicho fondo fue utilizado para cubrir pagos de renglones presupuestarios distintos a los autorizados, por un monto de Cincuenta y ocho mil trescientos noventa y siete quetzales con cincuenta y dos centavos (Q. 58,397.52). Así mismo se confirmó que durante el período de Agosto a Diciembre 2,019, la cuenta monetaria No. 3445076073 a nombre de ALMG FR2 Sede Central, del Banco de Desarrollo Rural, S.A., autorizada para cubrir gastos sobre servicios básicos y otros gastos de la sede central, fue utilizada para cubrir pagos del renglón 133 viáticos en el interior, por un monto total de Ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y un quetzales exactos. (Q. 145,261.00).
- De acuerdo a la evaluación de la cuenta contable 2113 Gastos del personal a pagar al 31 de Diciembre 2019, se determinó que durante los años 2017 y 2018 la ALMG efectuó retenciones del Impuesto al Valor Agregado -IVA- por

2

## ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA -ALMG-

---

pagos a capacitadores ancianos, servicios técnicos y arrendamientos entre otros, por un monto de veinticinco mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q. 25,750.00); Sin embargo se confirmó que la ALMG no ha cumplido con el traslado de dichos fondos al ente recaudador correspondiente.

- Se confirmó que la ALMG, según el Estado de Ingresos y Egresos correspondiente al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2019, obtuvo como resultado una pérdida de Cinco millones cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho quetzales con diez y ocho centavos (-Q. 5,056,448.18); No obstante, éste difiere del resultado según el Estado de Ejecución y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al mismo período, el cual muestra a un Superávit presupuestario de Dos millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos veintiún quetzales con cincuenta y ocho centavos (Q. 2,243,721.58). Así mismo se confirmó que, la cuenta 3212 Resultado del Ejercicio reflejado en el Balance General al 31 de Diciembre 2019, muestra una pérdida de Cinco millones sesenta y siete mil novecientos noventa y cuatro quetzales con veinte centavos (-Q. 5,067,994.20). Por último la integración de la cuenta 3212 Resultados Acumulados de los Ejercicios muestra una pérdida de Cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos veintinueve quetzales con setenta y siete centavos (- Q. 5,884,729.77) mismos que difieren de resultado según el Estado de Ingresos y Egresos correspondiente.
- Se confirmó que, dentro de la Dirección Financiera no existe una estructura de control interno adecuado, que permita el cumplimiento oportuno de las recomendaciones de auditorías anteriores, emitidas tanto por la Contraloría General de Cuentas como por la Unidad de Auditoría Interna; esto debido a que la Dirección Financiera no ha cumplido con tales recomendaciones, ya que a la fecha aún se observan deficiencias en relación a los siguientes hallazgos: Falta de manuales de procedimientos de combustible y fondo Rotativo, deficiencias al sistema de control interno, falta de registros oportunos (Cuenta contable 1234 Construcciones en proceso), diferencia entre cuentas de activo fijo de los estados financieros y el informe trasladado al Ministerio de Finanzas Públicas, falta de políticas contables para activos intangibles, elaboración inoportuna de estados financieros, incongruencia en saldo reportado en rendición electrónica mensual de ingresos y egresos,

3


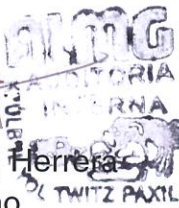
**ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA -ALMG-**

---

irregularidades en el proceso de pago de prestaciones laborales, cuenta bancaria utilizada para fines distintos a los aprobados, ingresos operados inoportunamente, notas de débito no operadas en el SICOIN WEB, pagos de facturas y gastos de ejercicios anteriores operadas / pagadas en el período actual, inexistencia de normativo para asignaciones de techos presupuestarios, deficiencias en presentación de saldos en la contabilidad institucional, falta de análisis sobre estados financieros, falta de depuración de saldos de cuentas contables.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, los estados financieros expresan la imagen fiel de la situación financiera de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, al 31 de diciembre de 2019, así como de su resultado y liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Guatemala, 24 de Junio 2020.

  
Licda. Adelaida Xiloj Herrera  
Auditor Interno  
-ALMG-  


**ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA -ALMG-  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 91918**

**AUDITORIA  
DIRECCION FINANCIERA (2DO. SEMESTRE 2019)  
DEL 01 DE JULIO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

**GUATEMALA, JUNIO DE 2020**



## INDICE

<b>ANTECEDENTES</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
<b>ALCANCE</b>	2
<b>INFORMACION EXAMINADA</b>	3
<b>NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA</b>	3
<b>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES</b>	4
<b>HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</b>	15
<b>COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES</b>	23
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	24
<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	25



---

## ANTECEDENTES

La Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, fue creada mediante el Decreto No. 65-90 del Congreso de la República como una entidad estatal autónoma, con personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su finalidad es promover el conocimiento y difusión de las lenguas mayas e investigar, planificar, programar y ejecutar proyectos lingüísticos, literarios, educativos, culturales y dar orientación y servicios sobre la materia.

La máxima autoridad de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala es el Consejo Superior, el cual está constituido por veintidós (22) representantes titulares y sus respectivos suplentes, mayahablantes de las siguientes comunidades lingüísticas: Achi, Akateka, Awakateka, Ch'orti', Chuj, Itza', Ixil, Jakalteka, Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopán, Poqomam, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteka, Sipakapense, Tektiteka, Tz'utujil, Uspanteka y Chalchiteka.

La Dirección Financiera es la Dirección encargada de dirigir y coordinar la ejecución eficiente y efectiva de los recursos financieros de la institución, además de ser la Dirección que supervisa la correcta administración de los bienes y valores de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala. Está conformada por los departamentos de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería.

El departamento de Contabilidad tiene como propósito planificar, organizar, y controlar todas las actividades relacionadas con el proceso contable de la institución. Actualmente, cuenta con un jefe del Departamento y un total de cinco auxiliares de contabilidad, quienes tienen como propósito verificar y registrar todo tipo de documentos contables en los sistemas correspondientes.

El Departamento de Presupuesto tiene como objetivo planificar, organizar, coordinar la formulación, programación y ejecución del presupuesto de la institución; éste Departamento se integra por un jefe y dos auxiliares.

El Departamento de Tesorería, se integra actualmente por un Jefe y dos auxiliares, ésta Unidad tiene como objetivo principal, controlar las operaciones ordinarias de ingresos y egresos monetarios de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.





---

## OBJETIVOS

### GENERALES

1. Desarrollar la evaluación de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y las normas Generales de Control Interno Gubernamental.
2. Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del período a evaluar.

### ESPECIFICOS

1. Verificar que los Departamentos de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería siguen procedimientos de control interno, en el registro de sus operaciones.
2. Verificar la aplicación de las políticas contables, tomando en cuenta que los registros contables deben responder a las necesidades de control e información dentro del contexto institucional.
3. Verificar que el proceso de las operaciones debe estar enmarcado en la legislación general para el sector público y aquella que particularmente rige a la institución.
4. Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas y por la Unidad de Auditoría Interna.

### ALCANCE

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades fiscalizadoras superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, que establecen que una auditoría financiera: “Se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable. Esto se logra obteniendo evidencia de auditoría suficiente y apropiada que le permita al auditor expresar un dictamen acerca de si la información financiera está libre de representaciones erróneas de importancia relativa debido a riesgo de la comisión de delitos o error”.

La auditoría realizada a la Dirección Financiera, comprendió el período del 01 de Julio al 31 de Diciembre 2019.



---

## INFORMACION EXAMINADA

La documentación presentada por la Dirección Financiera, permitió examinar la siguiente información:

- Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio.
- Cuentas de Ingresos y Gastos.
- Rendiciones electrónicas de ingresos y egresos.
- Arqueos de formas y valores.
- Informes de ejecución presupuestaria.
- Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

## NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Analizada la documentación de soporte presentada por la Dirección Financiera de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, y como resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría con base a pruebas selectivas de cumplimiento y muestreos aleatorios, se detectaron y se determinaron situaciones relevantes, que se consideran como hallazgos en el presente informe.



## HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

### Hallazgo No.1

#### Fondos rotativos utilizados para gastos no autorizados

##### Condición

Se constató que la cuenta monetaria No. 3033371683 a nombre de ALMG FR Sede Central, del Banco De Desarrollo Rural, S.A. se encuentra autorizada para cubrir gastos de los renglones presupuestarios 131 viáticos en el exterior, 132 viáticos de representación en el exterior, 133 viáticos en el interior, 262 combustibles y lubricantes y 298 accesorios y repuestos en general; No obstante, se confirmó que durante el período de Septiembre a Diciembre 2,019 dicho fondo fue utilizado para cubrir pagos de renglones presupuestarios distintos a los autorizados, por un monto de Cincuenta y ocho mil trescientos noventa y siete quetzales con cincuenta y dos centavos (Q. 58,397.52).

Así mismo se confirmó que durante el período de Agosto a Diciembre 2,019, la cuenta monetaria No. 3445076073 a nombre de ALMG FR2 Sede Central, del Banco de Desarrollo Rural, S.A., autorizada para cubrir gastos sobre servicios básicos y otros gastos de la sede central, fue utilizada para cubrir pagos del renglón 133 viáticos en el interior, por un monto total de Ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y un quetzales exactos. (Q. 145,261.00).

##### Criterio

El artículo 9 del Acuerdo número 08-2019 del Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, Constitución de Fondos Rotativos, establece: "... El Fondo Rotativo asignado a la sede central de la Entidad, según el cuadro anterior, se utilizará de la siguiente manera : **Fondo Rotativo No. 1**, se constituirá con el monto de setenta mil quetzales exactos (Q. 70,000.00) que cubrirá los gastos de "Viáticos, Gastos Conexos y Reconocimiento de Gastos" renglones presupuestarios 131 "Viáticos en el exterior, 132 Viáticos de representación en el exterior, 133 "Viáticos en el interior"; "Combustibles y Lubricantes", renglón presupuestario 262 "Combustibles y Lubricantes" y "Accesorios y Repuestos en general" renglón presupuestario 298 "Accesorios y Repuestos en General"..." **Fondo Rotativo No. 2**, se constituirá con un monto de setenta mil quetzales exactos (Q. 70,000.00) que cubrirá los gastos sobre servicios básicos y otros gastos de la Sede Central, según Renglones Presupuestarios autorizados para ejecutar por medio de Fondo Rotativo..."

##### Causa



Falta de observancia y aplicación a las disposiciones establecidas y aprobados por el Consejo Superior de la ALMG.

### Efecto

Descontrol en el uso y manejo de los fondos rotativos asignados para la Sede Central.

### Recomendación

A la Presidente de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, girar instrucciones a la Director Financiero a efecto de realizar las correcciones necesarias con el objeto de que los fondos rotativos indicados en la condición del presente hallazgo, sean utilizados para cubrir los pagos de renglones presupuestarios autorizados, de conformidad con el artículo 9 del Acuerdo 08-2019 Constitución de Fondos Rotativos, emitido por el Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.

### Comentario de los Responsables

Según documento Of. DF No. 284-2020 de fecha 19 de Mayo 2020, presentado como parte de las pruebas de descargo, la Director Financiero, Licda. Aura Imelda Sotz Otoy, en relación a los fondos rotativos utilizados para gastos no autorizados, manifiesta lo siguiente:

“En el artículo 1 del Acuerdo No. 08-2019 aprobado por el Consejo Superior de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala, en fecha trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, en el inicio de los párrafos penúltimos y últimos refiere únicamente como se maneja los fondos rotativos en la sede central de la ALMG, por error se consignó la palabra “Fondo Rotativo No. 1 y Fondo Rotativo No. 2”, las cuentas monetarias y los responsables de administrar los fondos rotativos de la sede central son los siguientes:”

Cuenta Monetaria	Responsable	Monto Q.	Renglones autorizados
3033371683 ALMG FR Sede Central	Auxiliar de Tesorería	Q. 70,000.00	Gastos por servicios básicos y otros gastos de l Sede Central según renglones presupuestari autorizados para ejecutar por medio de Fonc Rotativo.
3445076073 ALMG FR2 Sede Central	Auxiliar de Tesorería	Q. 70,000.00	131, 132, 133, 262 y 298

Así mismo, el Jefe del Departamento de Contabilidad, Lic. Julián López Méndez, manifiesta:

“Los Fondos Rotativos se vienen utilizando de acuerdo a como se estaba ejecutando anteriormente, Según el Acuerdo de Fondo Rotativo 08-2019 aprobado por el Consejo Superior de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala, en



la descripción de su utilización se le consigno el No. 1 y No. 2, porque era el orden en que se estaba describiendo, pero si nos vamos al cuadro de Fondos Rotativos el mismo quedo igual a como estaba en los acuerdos anteriores, lo único que cambió fueron los mostos por la ampliación. Si se hace una revisión retroactiva, en ninguno de los acuerdos anteriores tiene asignado un número, como se ve a continuación: En el Acuerdo 01-2012 sobre Fondos Rotativos, no se encuentran numerados los Fondos Rotativos para la Cede Central. En el Acuerdo 01-2011 sobre Fondos Rotativos, no se encuentran numerados los Fondos Rotativos para la Cede Central.

En el Acuerdo 01-2006 sobre Fondos Rotativos, no se encuentran numerados los Fondos Rotativos para la Cede Central”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que el cuadro que presenta la Dirección Financiera, respecto a las cuentas monetarias y los renglones autorizados para cada uno de los fondos rotativos de la sede central, al que además hace referencia el Jefe del Departamento de Contabilidad, difieren de lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 08-2019 el cual establece la manera en que dichos fondos rotativos deben ser utilizados.

### **Hallazgo No.2**

#### **Obligaciones tributarias retenidas, no enteradas**

#### **Condición**

De acuerdo a la evaluación de la cuenta contable 2113 Gastos del personal a pagar al 31 de Diciembre 2019, se determinó que durante los años 2017 y 2018 la ALMG efectuó retenciones del Impuesto al Valor Agregado -IVA- por pagos a capacitadores ancianos, servicios técnicos y arrendamientos entre otros, por un monto de veinticinco mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q. 25,750.00); Sin embargo se confirmó que la ALMG no ha cumplido con el traslado de dichos fondos al ente recaudador correspondiente, según se detalla a continuación:

#### **1) Impuesto al Valor Agregado -IVA- retenido, por emisión de facturas especiales:**

<b>Ord.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Concepto</b>	<b>Fecha Factura</b>	<b>No. Factura</b>	<b>Monto Base</b>	<b>IVA Retenido</b>
1	Juan Eleodoro Chán Sinturión	Servicios como Capacitador /Anciano	14/12/2017	0202	Q. 21,000.00	Q. 2,250.00
2	Félix Fernando Tesucún	Servicios como Capacitador /Anciano	14/12/2017	0203	Q. 21,000.00	Q. 2,250.00

**Totales                    Q. 42,000.00                    Q. 4,500.00**

#### **2) Impuesto al Valor Agregado -IVA- retenido, por pago de servicios técnicos**



## (Pequeños contribuyentes):

Ord.	Nombre	Concepto	Fecha Factura	No. Factura	Monto Base	IVA Retenido
1	Gaspar Juan Isabel Marisol	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	18	Q. 4,000.00	Q. 200.00
2	Pascual García María Del Milagro	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	26	Q. 4,000.00	Q. 200.00
3	López García Domingo	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	15	Q. 4,000.00	Q. 200.00
4	Gregorio Pedro Héctor Domingo	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	25	Q. 3,000.00	Q. 150.00
5	Osorio Tzunux Estela Patricia	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	17	Q. 4,000.00	Q. 200.00
6	Xiquín Matzar María Teresa	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	15	Q. 4,000.00	Q. 200.00
7	González Ajiatáz Vianna Lucía	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	9	Q. 4,000.00	Q. 200.00
8	Lux Tax María Cristina	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	8	Q. 4,000.00	Q. 200.00
9	Saquic Saquic José Rolando	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	9	Q. 4,000.00	Q. 200.00
10	Yax Ixcaquic Angélica María	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	62	Q. 4,000.00	Q. 200.00
11	Alvarez López José Luis	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	64	Q. 4,000.00	Q. 200.00
12	Cal Cap Oscar Daniel	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	162	Q. 4,000.00	Q. 200.00
13	Gualib Chiquin Antonio	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	109	Q. 4,000.00	Q. 200.00
14	Bin Quej Alba Cecilia	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	110	Q. 4,000.00	Q. 200.00
15	Coy Ja Leonardo	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	21	Q. 3,000.00	Q. 150.00
16	Andrés Francisco Catarina Guadalupe	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	4	Q. 3,000.00	Q. 150.00
17	Hernández Mateo Francisco	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	7	Q. 4,000.00	Q. 200.00
18	Hernández Lucas Francisco	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	107	Q. 4,000.00	Q. 200.00
19	Velásquez López Ana Gloria	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	106	Q. 4,000.00	Q. 200.00
20	Carmelo Ramos Gaspar Elías	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	108	Q. 4,000.00	Q. 200.00
21	Francisco Juan Julia	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	6	Q. 4,000.00	Q. 200.00
22	Manuel Sical Ana Magdalena	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	136	Q. 3,000.00	Q. 150.00
23	Canahui Shitumul Norma Elizabeth	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	15	Q. 4,000.00	Q. 200.00
24	Mendoza Toj Olga Marleny	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	12	Q. 4,000.00	Q. 200.00
25	García Raymundo Darío	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	74	Q. 4,000.00	Q. 200.00
26	López Uluan Carmelina	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	22	Q. 6,000.00	Q. 300.00
27	Arcón Puzul De Aceytuno Ana Luciana	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	40	Q. 6,000.00	Q. 300.00
28	Francisco Pascual Aldán	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	66	Q. 6,000.00	Q. 300.00
29	Lux Lux Juana Isabel	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	12	Q. 4,000.00	Q. 200.00



30	Simón Muchuch Branly Lemuel	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	9	Q. 4,000.00	Q. 200.00
31	Cúmez Salazar Wendy Evelia Juanita	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	58	Q. 4,000.00	Q. 200.00
32	Méndez Ajpí Patricia Catarina	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	98	Q. 4,000.00	Q. 200.00
33	Damián Chitop Santos Sabino	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	20	Q. 4,000.00	Q. 200.00
34	Chivalan Ajpop Rosa Lidia	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	83	Q. 4,000.00	Q. 200.00
35	Marquín Raymundo Lucía	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	108	Q. 4,000.00	Q. 200.00
36	Méndez López Zoila Judith	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	203	Q. 3,000.00	Q. 150.00
37	Francisco Simón Francisco José	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	168	Q. 4,000.00	Q. 200.00
38	Andrés Mateo Ronald Reagan	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	57	Q. 4,000.00	Q. 200.00
39	López Mejía Florinda Candelaria	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	30	Q. 3,000.00	Q. 150.00
40	Iboy Mendoza Claudia Aracely	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	77	Q. 4,000.00	Q. 200.00
41	Pop Cucul Angel Ricardo	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	14	Q. 4,000.00	Q. 200.00
42	Tut Choc Armando	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	10	Q. 4,000.00	Q. 200.00
43	Hernández Botzoc Alfredo	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	26	Q. 4,000.00	Q. 200.00
44	Tun Mucú Victoria Gricelda	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	28	Q. 4,000.00	Q. 200.00
45	Pereira Choc José María	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	72	Q. 4,000.00	Q. 200.00
46	Quim Cuc Hermelindo	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	118	Q. 4,000.00	Q. 200.00
47	Oxom Chen Leonardo	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	116	Q. 4,000.00	Q. 200.00
48	Sian Chile Sonia Margarita	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	22	Q. 4,000.00	Q. 200.00
49	Catú Otzoy Carlos Antonio	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	17	Q. 4,000.00	Q. 200.00
50	Chocoj Cojtí Hugo Jaime	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	62	Q. 4,000.00	Q. 200.00
51	Cohuoj Tacaj Reyna Elizabeth	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	78	Q. 4,000.00	Q. 200.00
52	Bol Mayén Marlin Roxana	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	17	Q. 4,000.00	Q. 200.00
53	Caal Rax Juan	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	15	Q. 3,000.00	Q. 150.00
54	Tzalan Cajbon Omar Ottoniel	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	72	Q. 3,000.00	Q. 150.00
55	Pérez y Pérez Angélica María	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	20	Q. 4,000.00	Q. 200.00
56	Santos Nicolás José Francisco	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	73	Q. 4,000.00	Q. 200.00
57	Santos Nicolás José Francisco	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	72	Q. 4,000.00	Q. 200.00
58	Recinos Mateo De Pedro Cyntia Analeth	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	10	Q. 4,000.00	Q. 200.00
59	Recinos Mateo De Pedro Cyntia Analeth	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	11	Q. 4,000.00	Q. 200.00
60	Choguix Tzamal Edy Darío	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	60	Q. 4,000.00	Q. 200.00
61	Ixcotoyac Lux María	Servicios Técnicos 029 Julio 2017	01/08/2017	16	Q. 6,000.00	Q. 300.00



		Julio 2017				
--	--	------------	--	--	--	--

**Totales Q. 244,000.00 Q. 12,200.00**

### 3) Impuesto al Valor Agregado -IVA- retenido, por pago de arrendamientos:

Ord.	Concepto	Concepto	Fecha	No. Factura	IVA Retenido
1	Arrendamiento de inmueble de la C.L. Mam, Noviembre y Diciembre.		28/02/2018	36 y 37	Q. 450.00
2	Arrendamiento de inmueble de la C.L. Poqomchi', Noviembre y Diciembre.		28/02/2018	24 y 25	Q. 400.00
3	Arrendamiento de inmueble de la C.L. Q'anjob'al, Noviembre y Diciembre.		28/02/2018	90 y 91	Q. 350.00
4	Arrendamiento de inmueble de la C.L. Sakapulteka, Noviembre y Diciembre.		28/02/2018	Sin número	Q. 350.00

**Total Q. 1,550.00**

### 4) Impuesto al Valor Agregado -IVA- retenido, por pagos varios:

Ord.	Concepto	Concepto	Fecha	No. Factura	IVA Retenido
1	Servicios técnico profesional, Presidente de la Comisión Nacional Electoral. Nov. 2017		09/02/2018	Sin número	Q. 735.00
2	Servicios técnico profesional, para análisis y propuesta de reformas al Decreto No. 65-90 y su reglamento. Segundo y tercer pago.		09/02/2018	Sin número	Q. 1,750.00
3	Servicios técnico profesional, para elaboración del PEI, 2019-2024. Tercer pago.		09/02/2018	Sin número	Q. 1,000.00
4	Servicios técnico profesional, Secretario de la Comisión Nacional Electoral. Nov. 2017		09/02/2018	Sin número	Q. 570.00
5	Servicios técnicos, Investigador Sede Central. Nov. 2017.		09/02/2018	Sin número	Q. 300.00
6	Servicios como técnico traductor e intérprete de la ALMG. Nov. 2017.		09/02/2018	Sin número	Q. 200.00
7	Servicios técnico profesional, Vocal de la Comisión Nacional Electoral. Nov. 2017.		09/02/2018	Sin número	Q. 570.00
8	Servicios técnicos, consultor de población maya y no maya. Nov. 2017.		09/02/2018	Sin número	Q. 250.00
9	Servicios técnicos, consultor de población maya y no maya. Dic. 2017.		09/02/2018	Sin número	Q. 250.00
10	Servicios técnico profesional, Vocal de la Comisión Nacional Electoral. Dic. 2017.		09/02/2018	Sin número	Q. 570.00
11	Servicios técnico profesional, Secretario de la Comisión Nacional Electoral. Dic. 2017.		09/02/2018	Sin número	Q. 570.00
12	Servicios técnico profesional, Presidente de la Comisión Nacional Electoral.		09/02/2018	Sin número	Q. 735.00

**Total Q. 7,500.00**

### Criterio

El Decreto No. 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Disposiciones Legales Para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria; Capítulo I Agentes de Retención, Artículo No. 2 establece: Sector Público "En las compras de bienes y adquisición de servicios que realicen los Organismos del Estado, las entidades descentralizadas, autónomas y semiautónomas y sus empresas, con excepción de las municipalidades, pagarán al vendedor del bien o prestador del servicio, el setenta y cinco por ciento (75%) del Impuesto al Valor





Agregado y le retendrán el veinticinco por ciento (25%) de dicho impuesto, incluido en el monto total facturado. La totalidad del impuesto retenido será enterado a la Administración Tributaria, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes inmediato siguiente, a aquel en el que se realice la retención. El vendedor o prestador del servicio debe extender la factura correspondiente y la entidad estatal debe entregar a éstos, una constancia de retención prenumerada por el monto del impuesto retenido, que corresponda al valor total de la operación facturada.

**Cuando se verifique que el agente de retención no entregó al fisco el importe de las retenciones que le correspondía efectuar, la Administración Tributaria presentará la denuncia penal que en derecho corresponda, en contra de los funcionarios o empleados públicos que incumplieren con enterar el tributo retenido.** En el caso de venta de bienes o prestación de servicios, el vendedor o prestador de servicios emitirá la factura conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; y la retención que corresponda se realizará en el momento de la solicitud del pago del Comprobante Único de Registro de Egresos, al igual que la entrega de la respectiva constancia de retención prenumerada, autorizada por la Administración Tributaria y en la cual se hará constar el monto del impuesto retenido conforme al porcentaje que corresponda”. Así mismo el artículo 7 establece: Obligaciones de los agentes de retención establecidos en ésta ley. “Los agentes de retención tienen las obligaciones siguientes: 1. Efectuar las retenciones establecidas en la ley, cuando deban actuar como agentes de retención. 2. Enterar la totalidad del impuesto retenido y presentar ante la Administración Tributaria, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes inmediato siguiente, a aquel en el que se realice la retención, una declaración jurada como agente retenedor que contenga el Número de Identificación Tributaria, nombre, denominación o razón social del proveedor de bienes o servicios, el porcentaje de retención y valor retenido y la fecha de cada retención realizada. La referida declaración deberá ser presentada mensualmente aún y cuando no hubiere efectuado retención alguna durante el mes que declara. 3. Llevar en la contabilidad un registro auxiliar con el detalle completo de las retenciones efectuadas. 4. Entregar la constancia de retención prenumerada y autorizada por cada operación sujeta a retención del Impuesto al Valor Agregado, o de forma consolidada cuando el proveedor haya realizado más de una transacción con el agente de retención durante el mismo mes calendario, a excepción de lo establecido en el artículo 3 de esta ley, la cual podrá ser entregada de forma mensual. Dicho documento deberá contener el nombre, razón o denominación social y Número de Identificación Tributaria del contribuyente que soportó la retención, importe neto del bien o servicio adquirido, porcentaje de retención aplicado y monto del impuesto retenido y el número de la factura emitida o número de la transacción realizada. 5. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La declaración a que se refiere el numeral 2) de este artículo, y las constancias de retención prenumeradas que indica el numeral 4, se presentarán en los formularios que proporcione la Superintendencia de



Administración Tributaria, por medio documental, electrónico u otro medio que disponga la misma. El agente de retención es solidariamente responsable con el contribuyente obligado, si el primero de los nombrados no efectuó la retención establecida en la ley...”

El Acuerdo Gubernativo No. 5-2013 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Capítulo IX De los Agentes de Retención, artículo No. 41 establece: Registro de Agentes de Retención del IVA. “La SAT contará con un registro de los Agentes de Retención a que se refiere el Decreto No. 20-2006 del Congreso de la República, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, y pondrá a su disposición el sistema a través del cual operarán y llevarán control de las obligaciones a su cargo. Esto incluye lo relativo a los medios para la emisión y control de constancias, así como la presentación de declaraciones y el pago del impuesto retenido. La SAT publicará en su página web u otros medios que estime convenientes, una lista de los agentes de retención inscritos en dicho registro”. Así mismo el artículo 44 establece: Constancia de Retención. “La constancia de retención referida en el artículo 48 de la Ley, deberá emitirse y entregarse al contribuyente a quien se le efectuó retención. Dicha constancia deberá contener, además de lo establecido en la Ley, lo que determine la Administración Tributaria como mínimo, la cual también definirá los medios, formatos y sistemas que se utilizará”.

El Decreto Número 27-92 Del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado; Capítulo VII De la facturación por cuenta del vendedor, artículo No. 54 establece: Pago del Impuesto Retenido **“El impuesto retenido en las facturas especiales se pagará siempre en efectivo, y deberá enterarse a la Dirección, en los bancos del sistema o en las instituciones autorizadas para el efecto, dentro del mes calendario siguiente al de cada período impositivo,** utilizando el formulario de pago DRI-1, al que se adjuntará un detalle de las facturas especiales emitidas en el mes inmediato anterior. Este detalle deberá contener: El número correlativo de la factura, el nombre completo del vendedor, su número de identificación tributaria (NIT) o el de su cédula de vecindad, el monto total de la venta y el impuesto retenido...”

El Decreto Número 04-2012 Del Congreso de la República de Guatemala, Disposiciones para el fortalecimiento del sistema tributario y el combate a la defraudación y al contrabando; Libro II reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo No. 16 establece: Se reforma el artículo 48, el cual queda así: **“Artículo 48. Pago del Impuesto. Las personas individuales o jurídicas, antes o patrimonios, que sean agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado y los que lleven contabilidad completa y designe la Administración Tributaria, actuarán como agentes de retención del Impuesto al Valor**



**Agregado para pequeños contribuyentes**, cuando acrediten en cuenta o de cualquier manera pongan a disposición ingresos a los contribuyentes calificados en este Régimen. La retención tendrá el carácter de pago definitivo del impuesto, y se calculará aplicando al total de los ingresos consignados en la factura de pequeño contribuyente, la tarifa establecida en el artículo anterior, debiendo entregar la constancia de retención respectiva. **El monto retenido deberá enterarlo a la Administración Tributaria por medio de declaración jurada dentro del plazo de quince días del mes inmediato siguiente a aquel en que efectuó el pago o acreditamiento.** De no efectuarse la retención relacionada en el párrafo anterior, el contribuyente inscrito en el régimen de Pequeño Contribuyente debe pagar el impuesto dentro del mes calendario siguiente al vencimiento de cada período mensual, a través de declaración jurada simplificada, por los medios y formas que facilite la Administración Tributaria...”

### **Causa**

Incumplimiento de obligaciones por parte de la ALMG, como agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

### **Efecto**

Posibles acciones legales en contra de la ALMG, por incumplimiento de obligaciones como agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado -IVA-; así como pagos innecesarios por concepto de multa intereses y mora.

### **Recomendación**

A la Presidente de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, girar instrucciones a la Director Financiero a efecto de realizar las rectificaciones de las declaraciones presentadas erróneamente durante los años 2017 y 2018 y enterar a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, dichas retenciones. Al respecto de las multas y demás accesorios, éstos serán asumidos por el personal involucrado de la Dirección Financiera.

### **Comentario de los Responsables**

Según documento Of. DF No. 284-2020 de fecha 19 de Mayo 2020, presentado como parte de las pruebas de descargo, la Director Financiero, Licda. Aura Imelda Sotz Otzoy, en relación a las obligaciones tributarias retenidas, no enteradas, manifiesta lo siguiente:

“La Dirección Financiera en atención al objetivo del puesto de Director Financiero el cual establece: “Dirigir y Coordinar la ejecución eficiente y efectiva de los recursos financieros de la institución”, en atención a lo anterior, se han solicitado a las Jefaturas de las Dependencia bajo mi responsabilidad plan de actividades, así mismo se solicitó al Departamento de Contabilidad que proceda a incluir dentro del



mismo un plan de Depuración de las cuentas contables, circular DF No. 002-2020 de fecha 02 de enero 2020. La Dirección Financiera y el Departamento de Contabilidad han detectado las obligaciones tributarias retenidas y no enteradas al ente correspondiente, mismo que se le está dando seguimiento con el Ministerio de Finanzas Públicas, sin embargo considero que las personas responsables del no pago del mismo deben asumir la responsabilidad tal como lo establece el artículo 155 de la Constitución Política de la República de Guatemala, segundo párrafo, el cual establece: “La responsabilidad civil de los funcionarios y empleados públicos podrán deducirse mientras no se hubiere consumado la prescripción, cuyo término será de veinte años. Con relación al Impuesto al Valor Agregado –IVA- retenido y no pagado por emisión de facturas especiales, se le ha dado seguimiento de forma verbal, por correo electrónico y por oficios emitidos al Sr. Simri Eliazar Ical Asig ex Director Financiero de la ALMG. Se adjunta copia de correo electrónico y Oficio DF NO. 086-2020 de fecha 28 de enero de 2020 dicho oficio se ha negado a recibirlo físicamente”.

Así mismo, el Jefe del Departamento de Contabilidad, Lic. Julián López Méndez, manifiesta:

“En cuanto al IVA que corresponde a Facturas Especiales emitidas en Diciembre 2017, y que correspondía pagarlas en el mes de Enero 2018, los pagos de impuestos los hacia en ese entonces la Unidad de Caja, igual situación para el IVA por el pago de arrendamientos y el IVA por pagos varios. En ese año el Consejo Superior de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, decidió no recontractar a varios empleados, no importando que los Departamentos o Unidades se quedaran sin personal, y la Unidad de Caja se quedo sin Jefe y sin auxiliares, por lo tanto en el mes de Enero 2018 y parte de Febrero 2018, no había quien hacia el trabajo que se estaba generando, por lo cual le corresponde al Director Financiero hacer dicho trabajo, en ese entonces el señor Simri Eliazar Ical Asig, lo cual no se dio de esa manera, por lo cual se quedaron pendiente de realizar dichos pagos. En lo que respecta a IVA retenido por pago de Servicios Técnicos del mes de Agosto 2017, es una situación que no se le logra encontrar explicación ni lógica de que sucedió. Ya se consulto con Ministerio de Finanzas Públicas e indican que el sistema se encuentra vinculado y que el reporte debe incluirlo todo, al consultar con La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), manifiestan que una vez generado el reporte de Retenciones IVA a pagar, se cierra el mes y no existe forma de generar otro reporte o declaración. Derivado a lo antes mencionado, no se le ha podido encontrar una solución a dicho problema, pero se le ha estado dando seguimiento”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios de la Director Financiero como los del Jefe del Departamento de Contabilidad, ratifican que las obligaciones



---

tributarias retenidas, indicadas en la condición del presente hallazgo, no han sido enteradas al ente recaudador correspondiente.



---

## HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### Falta de conciliación de información contable y presupuestaria

##### Condición

Se confirmó que la ALMG, según el Estado de Ingresos y Egresos correspondiente al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2019, obtuvo como resultado una pérdida de Cinco millones cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho quetzales con diez y ocho centavos (-Q. 5,056,448.18); No obstante, éste difiere del resultado según el Estado de Ejecución y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al mismo período, el cual muestra a un Superávit presupuestario de Dos millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos veintiún quetzales con cincuenta y ocho centavos (Q. 2,243,721.58).

Así mismo se confirmó que, la cuenta 3212 Resultado del Ejercicio reflejado en el Balance General al 31 de Diciembre 2019, muestra una pérdida de Cinco millones sesenta y siete mil novecientos noventa y cuatro quetzales con veinte centavos (-Q. 5,067,994.20) por último la integración de la cuenta 3212 Resultados Acumulados de los Ejercicios muestra una pérdida de Cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos veintinueve quetzales con setenta y siete centavos (- Q. 5,884,729.77) mismos que difieren de resultado según el Estado de Ingresos y Egresos correspondiente.

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03 emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 5.8 Análisis de la información procesada, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. “Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial”.

##### Causa

Falta de análisis oportuno de la información financiera, en relación al resultado del período 2,019 reflejado en los distintos estados financieros.

##### Efecto



---

Incertidumbre sobre el resultado real del ejercicio fiscal 2019.

### **Recomendación**

A la Presidente de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, girar instrucciones a la Director Financiero para que en coordinación con el Jefe del Departamento de Contabilidad, los estados financieros sean elaborados, revisados y analizados oportunamente, garantizando que la información financiera sea verídica y confiable.

### **Comentario de los Responsables**

Según documento Of. DF No. 284-2020 de fecha 19 de Mayo 2020, presentado como parte de las pruebas de descargo, la Director Financiero, Licda. Aura Imelda Sotz Otzoy, en relación a la falta de conciliación de información contable y presupuestaria, manifiesta lo siguiente:

“El Estado de Resultado muestra los ingresos y gastos del período fiscal correspondiente, incluyendo las Depreciaciones y amortizaciones, misma que se refleja en el Balance General cuenta contable 3212 Resultado del Ejercicio, sin embargo al 31 de diciembre de 2019, quedaron los siguientes registros pendientes...Por lo anterior, el Departamento de Contabilidad realizó las Reclasificaciones por medio de Clase de Registro “Reclasificación grupo de Cuentas –RGS”, afectando la cuenta 1112 01, contra Resultados del Ejercicio cuenta No. 3212 02, mismas que afectan los saldos en el Balance General y el Resultado de Ejercicio al 31/12/2019. Tal como se puede visualizar en los Estados Financieros, los registros realizados por el Departamento de Contabilidad no afectó (rebajó) el gasto (Resultado de Ejercicio), por tal motivo, por medio de Oficio Externo DF No. 025-2020 se solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas el apoyo por dicho inconveniente, hasta la fecha no se tiene respuesta al mismo. De acuerdo a lo que establece en el segundo párrafo de la condición del referido hallazgo, la diferencia corresponde a un error en el momento de realizar la integración contable, debido a que en el mismo no se había considerado el monto de las Depreciaciones correspondientes al período fiscal 2019, correspondiente a la cantidad de Q. 727,214.06. Sin embargo el mismo fue corregido por el Departamento de Contabilidad previo a la entrega oficial de los Estados Financieros a los entes externos. Adjunto Integración correcta”.

Así mismo, el Jefe del Departamento de Contabilidad, Lic. Julián López Méndez, manifiesta:

“En cuanto a esta diferencia no se logra determinar de donde obtienen los Q. 2,243,721.58; si el Estado de ingresos y Egresos da un resultado de Q. 5,056,448.18 y el reporte del SICOIN R00806178, solamente da una diferencia de Q. 728,050.84, el cual esta compuesto por Q. 727,214.06 que corresponde a las



Depreciaciones del ejercicio 2019, y Q. 315.51 que corresponde a un ajuste de una reversión de IGSS, Q. 521.27 de otros”.

### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios emitidos por la Director Financiero y por el Jefe del Departamento de Contabilidad, ratifican que existen discrepancias relacionadas al resultado del período correspondiente al año 2019, reflejados en el Balance General, Estado de Ingresos y Egresos y Estado de Ejecución y Liquidación del Presupuesto.

### Hallazgo No.2

#### Deficiencias en documentos de soporte de Comprobantes Únicos de Registros -CUR?s-

##### Condición

Se revisaron los expedientes de Comprobantes Único de Registro CUR's y documentación de respaldo contable, obtenidos de la Dirección Financiera de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, elaborados en el periodo auditado, en los que se identificaron deficiencias, tales como:

Ord.	No. CUR	Deficiencias
1	CUR 1402 de fecha 31/12/2019.	No contiene las Notas de débito, correspondientes a comisiones bancarias generadas por el Banco de Desarrollo Rural (Banrural), No (S): 1945652, 799793412, 1611837513, 460524335, 1364707743, 123551717 y 1137421559, por un monto total de Q. 2,252.00
2	CUR 1380 de fecha 30/12/2019.	Recibo 63-A2 No. 524064 y el CUR contable, en el concepto/descripción, no indica a que evento se refiere dicha sanción aplicada.
3	CUR 512 de fecha 26/07/2019.	No se adjunta solicitud de bienes del servicio por pago de la factura No. 090 de fecha 17/12/2018.
4	CUR 513 de fecha 26/07/2019.	No se adjunta solicitud de bienes del servicio por pago de la factura No. 0000051de fecha 17/12/2018.
5	CUR 969 de fecha 05/11/2019.	Los pagos por aporte Patronal y Laboral de los meses de Agosto y Septiembre de 2019, fueron efectuados extemporáneamente.
6	CUR 1297 de fecha 13/12/2019.	En la Factura Especiales Serie A No. 0234 no se consignó la leyenda “el prestador de servicio se negó a emitir la factura correspondiente”.
7	CUR 1298 de fecha 13/12/2019.	En la Factura Especiales Serie A No. 0240 no se consignó la leyenda “el prestador de servicio se negó a emitir la factura correspondiente”.
8	CUR 1290 de fecha 13/12/2019.	En la Factura Especiales Serie A No. 0235 no se consignó la leyenda “el prestador de servicio se negó a emitir la factura correspondiente”.

##### Criterio

Acuerdo 09-03 emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es





responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.” Numeral 1.11 Archivos: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.” Numeral 2.6 Documentos de Respaldo: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.” Numeral 4. 17 Ejecución presupuestaria, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictara las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad. La Unidad especializada y los responsables de unidades ejecutoras, de programas y proyectos deben velar por el cumplimiento de los procedimientos y mecanismos establecidos, de acuerdo a las políticas administrativas dictadas por las máximas autoridades, para el control de adquisición, pago, registro, custodia y utilización de los bienes y servicios, así como para informar de los resultados obtenidos por medio de sus indicadores de gestión, sobre el impacto social de las políticas institucionales.”

### **Causa**

Falta de revisión y análisis de la documentación de soporte de los pagos efectuados por el Departamento de Contabilidad y Dirección Financiera, respectivamente.

### **Efecto**

Riesgo en los registros afectando la transparencia y calidad del gasto que pueden



afectar la ejecución presupuestaria.

### **Recomendación**

Al Director Financiero, girar instrucciones al personal de los distintos departamentos bajo su cargo a efecto de:

1. Garantizar que todos los Comprobantes Únicos de Registro generados y operados por el Departamento de Contabilidad, por concepto de notas de débito, cuenten con las respectivas notas que respalden dichas operaciones.
2. Realizar los pagos correspondientes a las cuotas laborales y patronales, durante el período establecido, para evitar pago de multas e intereses.
3. Consignar en las facturas especiales el texto: “El prestador de servicio se negó a emitir la factura correspondiente”.

### **Comentario de los Responsables**

Según documento Of. DF No. 284-2020 de fecha 19 de Mayo 2020, presentado como parte de las pruebas de descargo, la Director Financiero, Licda. Aura Imelda Sotz Otzoy, en relación a las deficiencias en documentos de soporte de comprobantes únicos de registros, manifiesta lo siguiente:

“CUR 1402 de fecha 31/12/2019: En los estados de cuenta que se generan mensualmente, reflejan las notas de Créditos. Así mismo en el Oficio DF No. 191-2020 se trasladó copia de las mismas a la unidad de Auditoría Interna. CUR 1380 de fecha 30/12/2019: En el CUR 1380 establece claramente que es por ”Sanción por retraso en entrega de producto, según reglamento de la ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 Retraso en entrega y demás artículo 52 Bis del Reglamento de la misma Ley según serie AF Forma 63-A2 No. 524064 depósito No. 42758765 de fecha 30/12/2019. CUR 512 de fecha 26/07/2019, CUR 513 de fecha 26/07/2019: Tal como se establece en el artículo 43 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado inciso \*d “... Para establecer el monto que determina la modalidad de contratación se tomará como referencia el valor anual de arrendamiento o el valor del mismos si fuera un plazo menor”, por lo anterior las Comunidades Lingüísticas que ejecutan arrendamiento de bienes inmuebles solicitan al Departamento de Presupuesto el visado para comprometer anualmente o por el tiempo que según corresponda, por ende la solicitud de bienes se adjunta únicamente al primer expediente en el cual se compromete el total del mismo. En cumplimiento a las funciones establecidas en nuestros contratos, hago de su conocimiento que tanto los auxiliares de Contabilidad en cumplimiento a su función No. 6 “Revisar y analizar los documentos de soporte para pagos de los diferentes renglones”; el Jefe de Contabilidad en cumplimiento a la función No. 2 “Dirigir, coordinar y controlar las labores de registro, validación y aprobación en el SICOINDES de la ejecución presupuestaria de gastos e



ingresos” y el Director Financiero en cumplimiento a la función No. 8 “Velar por el registro de las diversas etapas del ingreso y del gastos en el sistema de contabilidad integrada vigente de su institución de los programas presupuestarios” velamos para que los documentos de soporte cumplan con lo establecido en los lineamientos internos y de acuerdo a la legislación vigente”.

Así mismo, el Jefe del Departamento de Contabilidad, Lic. Julián López Méndez, manifiesta:

“ El CUR 1402 tiene que tener las notas de débito correspondiente, porque el Departamento de Adquisiciones no genera ningún CUR sin documentación de soporte. El CUR 1380, el recibo 63A-2 esta emitido a nombre del proveedor, por lo tanto es factible determinar a que evento se refiere la sanción aplicada. Los CUR 512 y 513, corresponde a arrendamiento de inmuebles, de acuerdo al Manual de Adquisiciones que estaba vigente no se requiere la solicitud de bienes, debido a que existe un contrato de arrendamiento. El aporte Patronal de Clases Pasivas, es el Departamento de Tesorería quien lo elabora, y traslada a Departamento de Adquisiciones para que genere el CUR correspondiente. En las facturas especiales efectivamente no se consigno que el proveedor se negó a emitir factura”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo por la falta de las notas de debido dentro del expediente, que respalden las operaciones realizadas según Comprobante Único de Registro No. 1402. De igual forma se confirma el hallazgo por las deficiencias identificadas en los Comprobantes Únicos de Registro No. 969, 1297, 1298 y 1290 indicados en la condición del presente hallazgo.

Se desvanece el hallazgo por las deficiencias identificadas en los Comprobantes Únicos de Registro No. 1380, 512 y 513 ya que se constató que, de acuerdo a las pruebas presentadas por la Director Financiero y por el Jefe del Departamento de Contabilidad, éstas no corresponden.

### **Hallazgo No.3**

#### **Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores**

##### **Condición**

Se confirmó que, dentro de la Dirección Financiera no existe una estructura de control interno adecuado, que permita el cumplimiento oportuno de las recomendaciones de auditorías anteriores, emitidas tanto por la Contraloría General de Cuentas como por la Unidad de Auditoría Interna; esto debido a que la



Dirección Financiera no ha cumplido con tales recomendaciones, ya que a la fecha aún se observan deficiencias en relación a los siguientes hallazgos:

- Falta de manuales de procedimientos de Combustible y Fondo Rotativo (CGC)
- Deficiencias al sistema de control interno. Deficiencia No. 2 Falta de registros oportunos. Cuenta contable 1234 Construcciones en proceso. (CGC)
- Diferencia entre cuentas de activo fijo de los estados financieros y el informe trasladado al Ministerio de Finanzas Públicas. (CGC)
- Falta de políticas contables para activos intangibles. (CGC)
- Elaboración inoportuna de estados financieros. (UDAI)
- Incongruencia en saldo reportado en rendición electrónica mensual de ingresos y egresos. (UDAI)
- Irregularidades en el proceso de pago de prestaciones laborales. (UDAI)
- Cuenta bancaria utilizada para fines distintos a los aprobados. (UDAI)
- Ingresos operados inoportunamente. (UDAI)
- Notas de débito no operadas en el SICOIN WEB. (UDAI)
- Pagos de facturas y gastos de ejercicios anteriores operadas / pagadas, en el período actual. (UDAI)
- Deficiencias en documentación de soporte. (UDAI)
- Inexistencia de normativo para asignaciones de techos presupuestarios. (UDAI)
- Deficiencia en presentación de saldos en la contabilidad institucional. (UDAI)
- Falta de análisis sobre estados financieros. (UDAI)
- Falta de depuración de saldos de cuentas contables. (UDAI)

### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 1.2 Estructura del control interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”. El numeral 1.6 Tipos de controles establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno



Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”. El numeral 1.7 Evaluación del control interno establece: “El ambiente y estructura de control interno debe ser evaluado de manera continua. En el contexto institucional le corresponde a la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-evaluar permanentemente el ambiente y estructura de control interno, en todos los niveles y operaciones, para promover el mejoramiento continuo de los mismos...”

### **Causa**

Falta de una estructura efectiva de control interno para el cumplimiento de recomendaciones de auditorías anteriores.

### **Efecto**

Las cuentas de los estados financieros de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, no presentan información financiera fiable y oportuna.

### **Recomendación**

A la Presidente de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, girar instrucciones a la Director Financiero a efecto de coordinar con los Departamentos que integran dicha dirección, un plan de seguimiento que permita el cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores.

### **Comentario de los Responsables**

Según documento Of. DF No. 284-2020 de fecha 19 de Mayo 2020, presentado como parte de las pruebas de descargo, el Jefe del Departamento de Contabilidad, Lic. Julián López Méndez, en relación al incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, manifiesta lo siguiente:

“La cuenta 1234, Construcciones en Proceso, para poder darle de baja, se depende que se tenga una autorización, se ha estado trabajando sobre el tema, pero nadie quiere asumir la responsabilidad, se le envió oficio a Presidente de la Itza, pero no dio una respuesta que pueda ser soporte para darle de baja. En lo que respecta a irregularidades en el proceso de pago de prestaciones laborales, esto se atrasa pero porque en el Departamento de Contabilidad se recibe la documentación en un promedio de dos meses después de que el empleado dejo de laborar para la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala. En lo que se refiere a ingresos operados inoportunamente, esto sucede porque algunos Técnicos Financieros no hacen los registros en el momento que corresponde. En cuanto a la depuración e cuentas contables, se esta trabajando en ello, lamentablemente los resultados no pueden verse de inmediato, ya que primero hay que documentarlos y luego hacer el análisis para ver que fue lo que sucedió o que quisieron hacer, sobre todo que hay operaciones que corresponden a varios



---

años anteriores, finalmente determinar que procede para hacer el registro contable”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios emitidos por el Jefe del Departamento de Contabilidad, ratifican que las recomendaciones emitidas por la Contraloría en general y por la Unidad de Auditoría Interna en auditorías anteriores, no han sido cumplidas; ya que no se observan acciones concretas que permitan el cumplimiento de las mismas.

## **COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

De conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT- El ambiente y estructura de control interno debe ser evaluado de manera continua. En el contexto institucional le corresponde a la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- evaluar permanentemente el ambiente y estructura de control interno, en todos los niveles y operaciones, para promover el mejoramiento continuo de los mismos.

La Contraloría General de Cuentas, evaluará las acciones de la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-, así como el control interno institucional, para garantizar la sostenibilidad de los sistemas y solidez de los controles internos.

La Contraloría General de Cuentas y la Unidad de Auditoría Interna, realizaron recomendaciones en las auditorías anteriores, de las cuales se pudo constatar que no se han cumplido, ya que a la fecha presentan las mismas deficiencias, las cuales se revelan como hallazgos en el presente informe de auditoría.

Guatemala, 24 de Junio 2,020.

Licda. Adelaida Xiloj Herrera  
Auditor Interno  
-ALMG-



---

**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	AURA IMELDA SOTZ OTZOY	DIRECTOR FINANCIERO	01/07/2019	31/12/2019
2	JULIAN LOPEZ MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	01/07/2019	31/12/2019
3	EDVIN ALFREDO CALDERON DOMINGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS	01/07/2019	31/12/2019
4	OSCAR ARLINI OROZCO JUÁREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	01/07/2019	31/10/2019



---

## COMISION DE AUDITORIA

MAYRA JOSEFINA GARCIA PIRIQUE

Auditor

MARVIN ARNOLDO OTZOY MUX

Auditor

ADELAIDA XILOJ HERRERA DE SIMON

Supervisor

